

CONTRATO PARA PROVISIÓN DE MOBILIARIO PARA AULAS DEL SEGUNDO PISO DEL BLOQUE B

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los días del mes de del año dos mil veintiséis, convienen en suscribir el presente contrato, por una parte la UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", representada por su Rector Pbro. Dr. Cristino Bohnert Bauer, con C.I.No. 1382698, con domicilio legal en Cordillera del Amambay 176 y Comuneros de la ciudad de Asunción, que en adelante se denomina la "CONTRATANTE" y por la otra la empresa, domiciliado en, representada por el Sr., con C.I.No., en adelante denominada LA CONTRATISTA, siendo la unidad ejecutora del presente contrato el Campus Alto Paraná, con domicilio en Herib Campos Cervera, del Paraná Country Club, de la ciudad de Hernandarias, con teléfono 061-572.467. Este contrato se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones

PRIMERA: OBJETO

1.1. El objeto del presente Contrato es la Provisión mobiliario para las aulas del segundo piso del Bloque B del Campus Alto Paraná de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, la Oferta adjudicada y las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

1.2. La Oferta presentada por EL CONTRATISTA de fecha ____ de ____ de 2026, aceptada por EL CONTRATANTE, así como las Especificaciones Técnicas y el Pliego de Bases y Condiciones, forman parte integrante del presente Contrato en calidad de Anexos.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Son parte integrante del presente contrato:

- a) El presente Contrato.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones.
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) La Oferta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por EL CONTRATANTE.
- e) Los demás documentos complementarios que formen parte del proceso de contratación.

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

3.1. Las partes acuerdan que el sistema de contratación será por Precio Total, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.2. Los pagos se efectuarán de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y las retenciones que correspondan por concepto de anticipo y fondo de reparo.

CUARTA: PLAZO DE ENTREGA

4.1. EL CONTRATISTA se compromete a efectuar la entrega inmediata de los mobiliarios disponibles en existencia objeto del presente Contrato, a excepción de aquellos que deberán ser importados dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del presente Contrato con el pago de anticipo para importación correspondiente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.2. La entrega de los equipos se realizará en las instalaciones del Campus Alto Paraná de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", labrándose el Acta de Recepción correspondiente.

4.3. Todos los plazos a que hace referencia este Contrato, salvo disposición expresa en contrario, serán computados en días calendario.

4.4. Los plazos únicamente podrán ser prorrogados por causas justificadas, debidamente aceptadas por EL CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y del Pliego de Bases y Condiciones.

QUINTA: PRECIO TOTAL, SEGURO DE FIEL CUMPLIMIENTO Y FONDO DE REPARO

5.1. PRECIO DEL CONTRATO

Por la provisión de los equipos objeto del presente Contrato, EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATISTA la suma de **Gs. _____** (**Guaraníes _____**), IVA incluido.

5.2. SEGURO DE FIEL CUMPLIMIENTO

Luego de la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar para su aprobación una Póliza de Seguro de Caución por Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total contratado.

Todos los gastos derivados de dichas garantías serán por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA.

5.3. FONDO DE REPARO

Del pago correspondiente al anticipo para gastos de importación, se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación, el cual permanecerá retenido como garantía del correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5.4. En caso de no existir observaciones pendientes, dicho Fondo será reintegrado dentro de los sesenta (60) días posteriores a la Recepción Definitiva.

SEXTA: RECEPCIÓN Y PAGO

6.1. EL CONTRATISTA efectuará la entrega de los mobiliarios conforme al plazo establecido en el presente Contrato y en las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6.2. La recepción de los bienes será realizada por EL CONTRATANTE, quien verificará el cumplimiento de las condiciones contractuales antes de emitir el Acta de Recepción correspondiente.

6.3. En caso de observarse incumplimientos respecto de la oferta adjudicada, las Especificaciones Técnicas o el Pliego de Bases y Condiciones, EL CONTRATANTE podrá rechazar total o parcialmente los bienes entregados, debiendo EL CONTRATISTA proceder a su sustitución dentro del plazo que se establezca.

6.4. Emitida el Acta de Recepción Conforme y presentada la documentación correspondiente, EL CONTRATANTE efectuará el pago dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Las partes procurarán resolver de buena fe cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente contrato, mediante negociaciones directas.

Si no se llegara a un acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, firman al pie de la presente los representantes de ambas empresas legalmente habilitados, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Contratista

Pbro. Dr. Cristino Bohnert Bauer
Rector